



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **443-2024-GR/MOQ**

Fecha: **14 de noviembre del 2024**

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado artículo;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01)", establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Artículo 25° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral iii) "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites";

Que, de acuerdo al Informe N° 3730-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto solicita autorización para la aprobación de la nota de modificación presupuestal Tipo 002 Créditos Suplementarios – Incorporación Mayores Ingresos; con Informe N°245-2024-GRM/GGR-G-GSRSC suscrito por la Gerencia Sub Regional de Sánchez Cerro solicita incorporación de inversión no prevista en el PMI y asignación presupuestal para pagar reconocimiento de deuda y efectuar la liquidación técnica financiera, correspondiente a la inversión: **"REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) RESERVORIO MORO MORO DE CANAL DE TOMA LA GUISA DEL ANEXO DE MORO MORO DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** – CUI **N°2554187**, por el importe de S/. 48,674.00 soles, la misma que se encuentra inmersa en el Pliego:455 Gobierno Regional de Moquegua y de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 002 Créditos Suplementarios – Incorporación Mayores Ingresos remitida VIA SIAF WEB; solicitan la Incorporación de Mayores Ingresos, hasta por el monto de S/. 48,674.00 soles; por la **Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados**; por lo cual resulta necesario aprobar la mencionada Modificación Presupuestaria Tipo 002 Créditos Suplementarios – Mayores Ingresos; conforme al detalle siguiente:

**Unidad Ejecutora: 004 Sub Región de Desarrollo General Sánchez Cerro (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 48,674.00 soles); Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;**

Que, mediante Informe N° 3746-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación resolutive de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 002 – Crédito Suplementario, del Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Unidad Ejecutora: 004 Sub Región de Desarrollo General Sánchez Cerro, conformante del Pliego: Gobierno Regional Moquegua;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos a través de Créditos Suplementarios en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 48,674.00 soles (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **443-2024-GR/MOQ**

Fecha: **14 de noviembre del 2024**

**INGRESOS:**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**5 RECURSOS DETERMINADOS**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

1.4	Donaciones y Transferencias	S/ 48,674.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	S/ 48,674.00
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	S/ 48,674.00
1.4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	S/ 48,674.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	S/ 48,674.00

**TOTAL FTE.FTO.RD** **S/ 48,674.00**

**TOTAL INGRESOS** **S/ 48,674.00**

**EGRESOS:**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 004 – SUB REGIÓN DE DESARROLLO GENERAL SANCHEZ CERRO**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL  
PROYECTO**

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
: 2554187 REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) RESERVORIO MORO MORO DE  
CANAL DE TOMA LA GUIZA DEL ANEXO DE MORO MORO DEL DISTRITO DE OMATE,  
PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.**

**ACTIVIDAD**

**: 4000117 MEJORAMIENTO DE RESERVORIO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO**

**: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

**6 GASTO DE CAPITAL**

**2.6 Adquisición de Activos no Financieros**

**S/ 48,674.00**

**SUB TOTAL:** **S/ 48,674.00**

**TOTAL FTE.FTO.RD:** **S/ 48,674.00**

**TOTAL PLIEGO:** **S/ 48,674.00**

**ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- REMISION**

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 004 Sub Región de Desarrollo General Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

*Gilia Nina Gutierrez Yala*  
GILIA NINA GUTIERREZ YALA  
GOBERNADORA REGIONAL